

101038



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESTON DE PARTICIPACIONES

.....

Otorgada por..... ESTHELA GUZMAN CARRION

.....

a favor de SILVIA ANABELLE MORA ROMAN

.....

CUANTIA: INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año 200.....

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES



PRIMERA

Guayaquil 19 de JULIO del 200..⁶



ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACE ESTHELA
MARIA GUZMAN CARRION A
FAVOR DE SILVIA YOLANDA
ANABELLE MORA ROMAN

CUANTÍA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, viernes siete de julio del dos mil seis, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de participaciones sociales, la señora: **ESTHELA MARIA GUZMAN CARRION**, por sus propios derechos, y, la señora **SILVIA YOLANDA ANABELLE MORA ROMAN**, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y casadas, en su orden, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura Pública de Cesión de participaciones sociales, con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse a contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura pública a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones sociales de una compañía limitada, que se conviene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales de una compañía limitada,



por una parte, la señora **ESTHELA MARIA GUZMAN CARRION**, por sus propios derechos, y a quien en lo posterior se lo podrá identificar como **LA CEDENTE**; y, por otro lado, la señora **SILVIA YOLANDA ANABELLE MORA ROMAN**, por sus propios derechos, y a quien en lo sucesivo se lo podrá identificar como **LA CESIONARIA**, para los fines específicos de la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, con fecha julio veintitrés de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha noviembre treinta de mil novecientos noventa y nueve, se constituyo la compañía limitada denominada **MACAORO, MANTENIMIENTOS DE CAMARONERAS DE EL ORO CIA. LTDA.**, en dicha constitución suscribió y pago la señora Esthela María Guzmán Carrión cien participaciones de un mil sucres cada una, por un valor de cien mil sucres; **b)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala, de fecha junio cuatro del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil en noviembre veintinueve del dos mil uno, se realizo la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, quedando fijado el capital social de la compañía en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; correspondiéndole en dicho capital la cantidad de cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; **c)** Según escritura pública de junio diecisiete del dos mil dos, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del cantón con fecha octubre treinta del dos mil dos, se reformo el estatuto social de la compañía ampliándose el objeto social de

CERTIFICO:

Que la Junta General Extraordinarias de Socios de la compañía **MACAORO, MANTENIMIENTOS DE CAMARONERAS DE EL ORO CIA. LTDA.**, autorizo por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones sociales que hace la socia Esthela Maria Guzmán Carrión a favor de la socia Silvia Yolanda Anabelle Mora Román, autorización que fuera concedida en sesión extraordinaria de socios realizada el 3 de julio del 2.006.- Confiero la presente certificación, remitiéndome a los libros de actas de Junta General de socios de la compañía.- Guayaquil, julio 5 del 2.006.



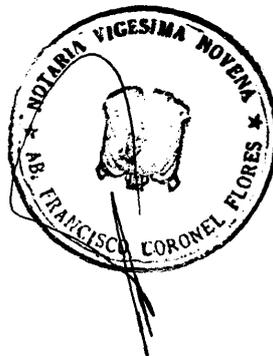
JORGE ENRIQUE ROMAN JARAMILLO

GERENTE - SECRETARIO

MACAORO, MANTENIMIENTOS DE CAMARONERAS DE EL ORO CIA. LTDA.



la misma; y, d) Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores de fecha noviembre veintitrés del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil con fecha marzo diecisiete del dos mil seis se reformo el objeto social y el estatuto social de la compañía.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados en la cláusula que antecede, la señora Esthela María Guzmán Carrión, cede y transfiere cien participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señora **SILVIA YOLANDA ANABELLE MORA ROMAN**, que tiene en el capital social de la compañía Macaoro, Mantenimientos de Camaroneras de El Oro Cía. Ltda.- **CUARTA: AUTORIZACION.-** La cesión y transferencia realizada por este instrumento público fueron debidamente aprobadas por la Junta General de Socios Extraordinarias de la compañía Macaoro, Mantenimientos de Camaroneras de El Oro Cía. Ltda., celebrada el tres de julio del dos mil seis tal como se acredita con la certificación concedida por la compañía, documento que deberá protocolizarse como habilitante.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Por su parte, la señora Silvia Yolanda Anabelle Mora Román acepta la cesión y transferencia que a su nombre realiza la señora Esthela María Guzmán Carrión, por convenir a sus intereses y ser de su voluntad adquirir dichas participaciones.- Sírvase, a usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y necesarias para la validez de este instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Luis Palomeque Freile.- Registro número uno tres cinco tres. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo, el Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a los comparecientes íntegramente esta



escritura por mí el Notario, dichos otorgantes se aliman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Esthela M. de Carrion

ESTHELA MARIA GUZMAN CARRION
LA CEDENTE
C. C. # 0701348823
Ced. Vot. No. 105-0529



Silvia Yolanda Anabelle Mora Roman

SILVIA YOLANDA ANABELLE MORA ROMAN
LA CESIONARIA
C. C. # 1707549792
Ced. Vot. No. 35 - 0516



Ab. Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que hace ESTHELA MARIA GUZMÁN CARRION a favor de SILVIA YOLANDA ANABELLE MORA ROMAN, que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve dias del mes de Julio del dos mil seis.



Ab. Francisco J. Coronel Flores

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

No. 3436



ESCRITURA PÚBLICA DE
RATIFICACION DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE
COMPAÑÍA LIMITADA QUE
REALIZA CARLOS VICENTE
RODRIGUEZ HIDALGO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, viernes veintiocho de julio del dos mil seis, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Ratificación de Cesión de Participaciones Sociales de Compañía Limitada, el señor **CARLOS VICENTE RODRIGUEZ HIDALGO**, por sus propios derechos. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido de la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura pública de Ratificación de Cesión de Participaciones Sociales de Compañía Limitada, con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse a contratar, exponen: Que tiene a bien elevar a Escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una que contenga la Ratificación de Cesión de Participaciones Sociales de Compañía Limitada, que se conviene



al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMAPRECIENTE.- Comparece a la celebración y suscripción de la presente Escritura Pública de Ratificación de Cesión de Participaciones Sociales de Compañía Limitada, el señor **CARLOS VICENTE RODRIGUEZ HIDALGO**, por sus propios derechos, y a quien en lo posterior se lo podrá identificar como **EL RATIFICANTE**, para los fines específicos de la presente escritura pública.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Carlos Vicente Rodríguez Hidalgo se encuentra unido en vinculo matrimonial con la señora Esthela María Guzmán Carrión, sin que dicho vinculo se haya disuelto, es decir, permanecen unidos en matrimonio; b) Que con fecha julio siete del dos mil seis, según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, suscribió la cesión de participaciones sociales a favor de Silvia Anabelle Mora Román, que tenía en la compañía de responsabilidad limitada **MACAORO, MANTENIMIENTOS DE CAMARONERAS DE EL ORO CIA. LTDA.**; y, en la referida escritura pública de Cesión de Participaciones, no se hizo constar su autorización, es decir, no compareció a suscribirla, en razón de ser parte del ganancial conyugal, siendo dicha escritura pública negada a inscribirse en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **TERCERA: RATIFICACION.-** Con los antecedentes señalados en la cláusula que antecede, Carlos Vicente Rodríguez Hidalgo, ratifica y hace suya dicha cesión de participaciones sociales, por lo que implícitamente autorizo dicha venta y la ratifica con esta escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CIUDADANIA No. 1100402200-9

RODRIGUEZ HIDALGO CARLOS VICENTE

ESTRATEGIA/ MACARA

TI ABUEL

001 0000 00163

MACARA

MACARA

[Signature]

ESTHELA MARTA GONZALEZ GARRON

TECUMOCGO

TECUMOCGO

22/05/1983

SEN 0087532

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

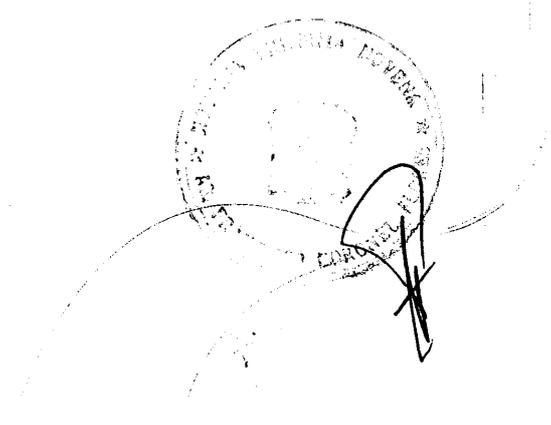
RODRIGUEZ HIDALGO CARLOS VICENTE

PELLIDOS Y NOMBRES

MACARA

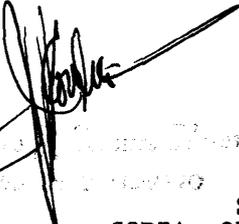
CANTON

PROVINCIA

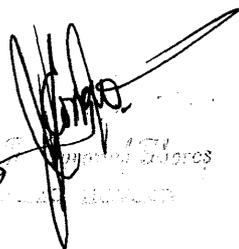


pública.- **CUARTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande este instrumento público serán de cargo del compareciente.- Sírvase, usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y necesarias para la validez de este instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Luis Palomeque Freile.- Registro número uno tres cinco tres. Hasta aquí la minuta, que la compareciente la aprueba y Yo, el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Léida que le fue a la compareciente íntegramente está escritura por mí el Notario, dicha otorgante, se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


CARLOS VICENTE RODRIGUEZ HIDALGO
C.C. # 1100409299
Ced. Vot. #


SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE SELLO, RÚBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACION.




NOTA...



RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razón.- Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura Pública del siete de Julio del dos mil seis, tomé nota de la RATIFICACION, que antecede .- Doy fe.-

Guayaquil, 15 de Agosto del 2006


Notario Público
Guayaquil, Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 34.878
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Agosto del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la señora **ESTHELA MARIA GUZMÁN CARRION** con autorización de su cónyuge el Señor **CARLOS VICENTE RODRÍGUEZ HIDALGO** cede y transfiere cien (100) participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una a favor de **SILVIA YOLANDA ANABELLE MORA ROMAN**; que posee dentro del capital social de la compañía **MACAORO, MANTENIMIENTOS DE CAMARONERAS DE EL ORO CIA. LTDA.**, de fojas 87.536 a 87.546, Registro Mercantil número 16.089. - 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 9.637 y 31.280 del Registro Industrial de 1.999 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 34.878
LEGAL: Silvia Poello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 23.41

REVISADO POR:



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que la presente
de 0210 fojas útiles
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
29 AGO 2006

[Signature]
AB. GIANNA SABRINA RUIZ BERTINI
NOTARIA SUPLENTE

Guayaquil, Marzo 03 del 2005

Ingeniero
BYRON RODRÍGUEZ HIDALGO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted, que la Junta General de socios de la Compañía **MACAORO, MANTENIMIENTOS DE CAMARONERAS DE EL ORO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 03 de Marzo del 2005, lo designó para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

Como Presidente de la Compañía ejercerá en forma conjunta con el Gerente la administración activa de los negocios sociales.

MACAORO, MANTENIMIENTOS DE CAMARONERAS DE EL ORO CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, otorgada con fecha 23 de Julio de 1999, y se inscribió en el Registro Mercantil con fecha Noviembre 30 de 1999.

De usted, muy atentamente

Esthela M. de Rodríguez

ESTHELA MARÍA GUZMÁN CARRIÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Guayaquil, Marzo 03 del 2005

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **MACAORO, MANTENIMIENTOS DE CAMARONERAS DE EL ORO CIA. LTDA.**

Byron Rodríguez Hidalgo
Ing. BYRON RODRÍGUEZ HIDALGO
C.C. # 1100634474
Céd. Votación No. 63-0621

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **MACAORO, MANTENIMIENTOS DE CAMARONERAS DE EL ORO CIA. LTDA.**, a favor de **BYRON RODRIGUEZ HIDALGO**, a foja **41.498**, Registro Mercantil número **7.835**, Repertorio número **14.423**.- Guayaquil, dos de Mayo del dos mil cinco.-



Yuri Zambrano
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: *9.30*

ORDEN: 161627
LEGAL: DAVID ABAD
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *ad*